



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 9 de junio de 2020
(OR. en)

8115/20

**Expediente interinstitucional:
2019/0262 (NLE)**

**AVIATION 83
RELEX 347
USA 23**

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, y aplicación provisional, del Protocolo por el que se modifica el Acuerdo Subsidiario entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, Islandia, por otra, y el Reino de Noruega, por otra, sobre la aplicación del Acuerdo de transporte aéreo entre los Estados Unidos de América, por una parte, la Unión Europea y sus Estados miembros, por otra, Islandia, por otra, y el Reino de Noruega, por otra, firmado el 16 y el 21 de junio de 2011, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea

DECISIÓN (UE) 2020/... DEL CONSEJO

de ...

relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, y aplicación provisional, del Protocolo por el que se modifica el Acuerdo Subsidiario entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, Islandia, por otra, y el Reino de Noruega, por otra, sobre la aplicación del Acuerdo de transporte aéreo entre los Estados Unidos de América, por una parte, la Unión Europea y sus Estados miembros, por otra, Islandia, por otra, y el Reino de Noruega, por otra, firmado el 16 y el 21 de junio de 2011, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 100, apartado 2, en relación con el artículo 218, apartado 5,

Vista el Acta de Adhesión de la República de Croacia, y en particular su artículo 6, apartado 2, párrafo segundo,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo Subsidiario entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, Islandia, por otra, y el Reino de Noruega, por otra, sobre la aplicación del Acuerdo de transporte aéreo entre los Estados Unidos de América, por una parte, la Unión Europea y sus Estados miembros, por otra, Islandia, por otra, y el Reino de Noruega, por otra¹, (en lo sucesivo, «Acuerdo Subsidiario»), fue firmado el 16 y el 21 de junio de 2011.
- (2) De conformidad con el artículo 6, apartado 2, párrafo segundo, del Acta de Adhesión de la República de Croacia², la adhesión de Croacia al Acuerdo Subsidiario debe aprobarse mediante un Protocolo a dicho Acuerdo, celebrado entre el Consejo, por unanimidad y en nombre de los Estados miembros, e Islandia y el Reino de Noruega.
- (3) El 14 de septiembre de 2012, el Consejo autorizó a la Comisión a entablar negociaciones para la celebración de un protocolo por el que se modifica el Acuerdo Subsidiario para tener en cuenta la adhesión de Croacia a la Unión Europea (en lo sucesivo, «Protocolo»).
- (4) Las negociaciones concluyeron satisfactoriamente y el Protocolo fue rubricado el 8 de marzo de 2019.

¹ DO L 283 de 29.10.2011, p. 16.

² DO L 112 de 24.4.2012, p. 21.

- (5) El Protocolo debe ser firmado y aplicado de forma provisional conforme a su artículo 4, a reserva de su celebración en una fecha posterior.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se autoriza la firma, en nombre de la Unión y de sus Estados miembros, del Protocolo por el que se modifica el Acuerdo Subsidiario entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, Islandia, por otra, y el Reino de Noruega, por otra, sobre la aplicación del Acuerdo de transporte aéreo entre los Estados Unidos de América, por una parte, la Unión Europea y sus Estados miembros, por otra, Islandia, por otra, y el Reino de Noruega, por otra, firmado el 16 y el 21 de junio de 2011, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea, (en lo sucesivo, «Protocolo»), a reserva de la celebración del citado Protocolo¹.

Artículo 2

Se autoriza al Presidente del Consejo para que designe a la persona o personas facultadas para firmar el Protocolo en nombre de la Unión y de sus Estados miembros.

¹ El texto del Protocolo está publicado en el ... [insértese el número de referencia del DO].

Artículo 3

El Protocolo se aplicará de forma provisional conforme a su artículo 4, hasta tanto no terminen los procedimientos necesarios para su entrada en vigor.

Artículo 4

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en ..., el

Por el Consejo

El Presidente
